



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesUnidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0122-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 03 de Junio de 2015.

VISTO:

El Memorando N°095-2015/MSCH-D-PEN-VMPCIC/MC, suscrito por el Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Qué, por Memorando N°095-2015/MSCH-D-PEN-VMPCIC/MC, suscrito por el Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, hace de conocimiento que ha recibido una invitación de la Fundación Sustainable Preservation Initiative (SPI), el mismo que se realizará el día martes 09 de junio y miércoles 10 de junio de 2015 en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú motivo por el cual solicita autorización de viaje;

Que, el Arqº Marco Antonio FERNÁNDEZ MANAYALLE, se viene desempeñando como Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, mediante Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que está vigente desde el 02 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y estando a lo manifestado, es que debe procederse a expedir el acto administrativo de autorización de viaje;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Lima, del Arqº Marco Antonio FERNÁNDEZ MANAYALLE, en su condición de Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, el día martes 09 de junio y miércoles 10 de junio de 2015, para los fines expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Arqº Samuel CASTILLO REYES, la Dirección del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, el día martes 09 de junio y miércoles 10 de junio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Arqº Samuel CASTILLO REYES; Museo de Sitio Chotuna Chornancap, oficina de Administración, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)

